

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1626/1969, de 27 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Doctor Ernesto Trigueros Alcaine.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Doctor Ernesto Trigueros Alcaine. Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 1627/1969, de 3 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José Luis de Oriol e Ybarra.

En atención a las circunstancias que concurren en don José Luis de Oriol e Ybarra.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 26 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de mayo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel de Ingenieros de Armas Navales en situación de retirado, don Manuel Acedo Cerdá.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel de Ingenieros de Armas Navales, en situación de retirado, don Manuel Acedo Cerdá, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Acedo Cerdá, impugnando resoluciones del Ministerio de Marina de 3 de agosto y 26 de octubre de 1967 que le denegaron abonos de determinado tiempo de servicios, debemos revocar y revocamos los expresados actos administrativos por no ser ajustados a derecho, declarando en su lugar el que asiste al recurrente a que le sea computado a efectos de trienios y pasivos, como servicios el tiempo transcurrido entre el 15 de marzo de 1952 y el 22 de marzo de 1954, en que en situación de supernumerario prestó servicios como Director de la «Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima», condenando en este sentido a la Administración; y sin hacer especial declaración de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1969.

NIETO

Excmos. Sres. ... Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan el II Curso de Introducción al Urbanismo, el I Curso de Estudios Superiores de Urbanismo y los Cursos de Especialización previstos para la obtención del diploma de Técnico urbanista.

El Instituto de Estudios de Administración Local, consciente de la urgencia de enfrentarse a los crecientes problemas urbanísticos con una política de anticipación, programación y planificación científica, de vital importancia para el futuro de las ciudades españolas, inicia con esta constelación de Cursos una nueva etapa de profunda reforma en el estudio del Urbanismo, al que tradicionalmente y desde su creación ha dedicado una particular atención.

A tal fin se ha programado un ciclo de dos años de estudios para postgraduados, basado en la conciencia de que sólo equipos multiprofesionales podrán enfrentarse con una tarea tan compleja como la de conformar el entorno urbano.

El primer año lo constituye el «Curso de introducción al Urbanismo». Concebido especialmente para postgraduados recientes de cualquier Facultad o Escuela, su finalidad concreta es la de suministrar una base cultural amplia que permita realizar en el curso siguiente estudios de especialización. Se facilita la creación de un nuevo lenguaje común a todas las disciplinas, y al mismo tiempo se complementa la formación básica de los distintos profesionales para facilitar el entendimiento necesario en un equipo de trabajo, favoreciendo la colaboración posterior en las distintas fases del planeamiento, gestión y administración del Urbanismo.

Se divide el curso en dos partes: la primera, de estudios básicos, encaminada a complementar la formación de los distintos grupos de profesionales; la segunda, de estudios urbanos, dedicada al estudio de temas urbanísticos concretos, en un primer escalón de profundidad.

A fin de adaptarse a su carácter interprofesional se establece un criterio flexible en cuanto a la forma de superar dicho curso, atendiendo especialmente a las circunstancias personales de los participantes. Se considera requisito imprescindible para realizar los Cursos de Estudios Superiores, el haber superado el Curso de Introducción al Urbanismo en cualquiera de sus modalidades.

El segundo año está constituido por el «Curso de estudios superiores de Urbanismo» y los «Cursos de especialización». Con el objetivo de completar la formación iniciada en el Curso de introducción se plantea con un doble cometido. En primer lugar, en el «Curso de estudios superiores de Urbanismo» se realizan estudios conjuntos en profundidad sobre temas centrados fundamentalmente en la metodología y técnica del planeamiento territorial, con un proyecto, síntesis de los estudios realizados.

En segundo lugar, en los «Cursos de especialización» se obtiene una formación especializada en sectores concretos, mediante cursos monográficos y estudios sobre casos reales dirigidos por especialistas. Esto permite que cada profesional concrete su esfuerzo en el área de trabajo más congruente con su formación y que sus conocimientos completados con un entrenamiento práctico, pasen a ser operativos.

Se plantean estos cursos con gran flexibilidad, siendo indistinto su orden. Se permite asimismo asistir a los «Cursos de especialización» a aquellos profesionales interesados en dichas materias, aunque no traten de completar los requisitos del diploma de Técnico urbanista, lo que favorecerá un mayor contacto con la realidad de la práctica profesional.

Las normas por las que se han de regir los cursos que se convocan son las siguientes:

I

Curso de Introducción al Urbanismo

Concebido como un curso de carácter selectivo, podrán solicitar tomar parte en la realización de este curso los Licenciados universitarios de cualquier Facultad y los Graduados en Enseñanza Técnica Superior, así como los alumnos de último curso de las carreras respectivas.

Se prevé un total de unas trescientas horas lectivas, que afectan a los siguientes grupos de materias:

Primera parte: Estudios básicos en función del tipo de profesionales, distinguiendo materias destinadas a los procedentes de enseñanzas técnicas, y a los procedentes de Facultades Universitarias; y materias comunes para todos.

Segunda parte: Estudios urbanos. Comprende el grupo de materias comunes que definen precisamente el tipo de cuestiones a que se refiere el Urbanismo como ciencia global y pluridisciplinar, incluyendo los aspectos sociológicos, legales, económicos, físicos y técnicos de la ordenación territorial.

Excepcionalmente, en casos muy justificados, la Dirección podrá conceder la convalidación de algunas materias concretas, siempre que se solicite antes de finalizar el plazo de inscripción y se acrediten documentalmente los estudios realizados en relación con cada materia. Las decisiones de la Dirección serán inapelables.

Este curso se desarrolla con arreglo a dos modalidades que responden fundamentalmente a razones de tipo personal de los participantes y que pretenden precisamente recoger el diferente grado de preparación de los mismos en estas materias. Estas modalidades son las siguientes:

a) Desarrollo normal: De duración continuada del 6 de octubre al 26 de junio, con clases tres tardes por semana en jornada de cuatro horas. Se divide en dos periodos: el primero dedicado a los estudios básicos (octubre a diciembre), y el segundo dedicado a los estudios urbanos (enero a junio).

b) Curso intensivo: Está limitado en su participación a técnicos municipales con título superior de Escuela Técnica y con destino relacionado con las materias del curso.

Se podrá autorizar la participación en esta modalidad: 1) a otros funcionarios locales o del Estado, con titulación superior y dos años de servicio en destino relacionado con esta materia; 2) a Profesores universitarios o de Escuela Técnica con dos años de docencia en materia de Urbanismo; 3) a profesionales con más de cinco años de ejercicio especializado en materia de Urbanismo. La apreciación de estas circunstancias se hará por la Dirección de un modo discrecional e inapelable.

Conforme a esta modalidad, el curso se desarrollará en dos periodos de cuatro semanas cada uno. El primero del 6 de octubre de 1967 al 7 de noviembre, y el segundo, del 12 de enero de 1970 al 13 de febrero. La jornada será de siete horas diarias, cuatro días por semana.

Se cursarán las mismas materias y con la misma intensidad que en el curso de desarrollo normal.

II

Curso de Estudios Superiores de Urbanismo

a) Podrán participar en este curso los alumnos que hayan aprobado el I Curso de Introducción al Urbanismo o los Cursos de Perfeccionamiento para Técnicos Municipales celebrados durante el curso 1968/69.

b) Su duración será de cinco periodos de una semana, con jornada completa de mañana y tarde cinco días por semana. Su distribución en el tiempo es la siguiente: primer periodo, del 6 al 10 de octubre de 1969; segundo periodo, del 24 al 28 de noviembre; tercer periodo, del 2 al 6 de febrero; cuarto periodo, del 20 al 24 de abril, y quinto periodo, del 22 al 26 de junio.

c) En este curso se estudiarán materias relativas a Estructura urbana, Planeamiento territorial y Técnicas cuantitativas de Análisis, Equipamiento, Programación del Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos. Se cursarán otras materias o Seminarios de libre elección, siendo obligatoria la asistencia a dos, por lo menos.

d) Los alumnos procedentes de los Cursos de Perfeccionamiento deberán realizar un cursillo de adaptación, para completar las materias del Curso de Introducción no comprendidas en aquéllos. Este cursillo se realizará simultáneamente, en los mismos cinco periodos del Curso de Estudios Superiores, a las horas que al efecto se habiliten.

e) Proyecto: como síntesis de los estudios realizados, y en conexión con los problemas desarrollados en los Cursos de Especialización, se desarrollará a lo largo de todo el curso un proyecto.

III

Curso de Especialización

Se han previsto seis especialidades que se desarrollarán con arreglo al siguiente programa:

a) Podrá participar en estos cursos cualquier profesional titulado Superior de Facultad o Escuela Técnica, teniendo preferencia los alumnos matriculados en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.

b) Cada especialidad se desarrollará durante cuatro periodos de una semana, con jornada de mañana y tarde, cinco días por semana, y según la siguiente distribución en el tiempo:

1. Especialidad en Planeamiento físico y Diseño urbano: primer periodo, del 13 al 17 de octubre de 1969; segundo periodo, del 1 al 5 de diciembre de 1969; tercer periodo, del 9 al 13 de febrero de 1970, y cuarto periodo, del 27 al 30 de abril de 1970.

2. Especialidad en Transportes y Tráfico urbano: primer periodo, del 20 al 24 de octubre de 1969; segundo periodo del

9 al 12 de diciembre de 1969; tercer periodo del 2 al 6 de marzo de 1970, y cuarto periodo, del 11 al 14 de marzo de 1970.

3. Especialidad en Economía regional y urbana: primer periodo, del 27 al 31 de octubre de 1969; segundo periodo, del 15 al 19 de diciembre de 1969; tercer periodo, del 9 al 13 de marzo de 1970, y cuarto periodo, del 18 al 22 de mayo de 1970.

4. Especialidad en Infraestructura y Servicios urbanos: primer periodo, del 3 al 7 de noviembre de 1969; segundo periodo, del 12 al 16 de enero de 1970; tercer periodo, del 31 de marzo al 3 de abril de 1970, y cuarto periodo, del 1 al 5 de junio de 1970.

5. Especialidad en Sociología e Información urbana: primer periodo, del 10 al 14 de noviembre de 1969; segundo periodo, del 19 al 23 de enero de 1970; tercer periodo, del 6 al 10 de abril de 1970, y cuarto periodo, del 8 al 12 de junio de 1970.

6. Especialidad en Administración y Gestión urbanística: primer periodo, del 17 al 21 de noviembre de 1969; segundo periodo, del 26 al 30 de enero de 1970; tercer periodo, del 13 al 17 de abril de 1970, y cuarto periodo, del 15 al 19 de junio de 1970.

IV

Normas para la obtención del diploma de Técnico urbanista

Para la obtención del diploma de Técnico urbanista se requiere:

1.º Haber realizado el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo y al menos dos Cursos de Especialización.

2.º Presentar una tesis o proyecto, expuesto y defendido en sesión pública. La tesis o proyecto se redactará, bajo la dirección de un Profesor que deberá aprobar previamente el tema y el programa de su desarrollo. Las sesiones públicas para la aprobación de tesis o proyectos tendrán lugar dos veces al año, en los meses de junio y septiembre, para los trabajos presentados con un mes de antelación.

Los Cursos de Especialización pueden realizarse antes, después, o simultáneamente al de Estudios Superiores.

Quienes hayan superado los Cursos de Especialización en Tráfico y Transportes Urbanos realizados durante el año académico 1968/69, sólo necesitan un Curso de Especialización además del de Estudios Superiores, previo el de Introducción en su caso.

En el diploma que se otorgue constará la profesión del diplomado y las especialidades cursadas.

La asistencia a clases es absolutamente necesaria para la obtención de cada uno de los certificados que habilitan para la obtención del diploma de Técnico urbanista. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el curso con pérdida de todos los derechos.

V

Condiciones de matrícula

a) Quienes deseen tomar parte en cualquiera de estos cursos que se convocan deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, precisando el curso o cursos que solicitan, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10). El plazo de presentación de instancias expira el 15 de septiembre de 1969.

La Dirección del Instituto se reserva el derecho de seleccionar discrecionalmente a los participantes cuyas circunstancias estén más de acuerdo con los objetivos del curso, y según el número que permita la capacidad de las aulas.

b) Los solicitantes admitidos a participar en estos cursos serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula antes del 3 de octubre de 1969 mediante el abono de los correspondientes derechos que se fijan a continuación:

1. Para el Curso de Introducción al Urbanismo: 5.000 pesetas. A los participantes que acrediten ser funcionarios de una Corporación Local, o ser graduados con posterioridad a septiembre de 1967, se les aplica una matrícula reducida de 2.000 pesetas.

2. Para uno cualquiera de los Cursos de Especialidad: 12.000 pesetas; para dos Cursos de Especialidad: 16.000 pesetas. Cada Curso de Especialidad más que se realice, 8.000 pesetas.

A los participantes que acrediten su condición de funcionarios locales o graduados, en este caso, con posterioridad a septiembre de 1966, les serán de aplicación las cantidades de 2.000 y 3.000 pesetas respectivamente. Para este grupo, cada curso adicional: 1.000 pesetas.

3. Para el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo: 3.000 pesetas. Para los graduados con posterioridad a septiembre de 1966 y funcionarios locales, 1.000 pesetas.

4. Para el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, y uno cualquiera de los Cursos de Especialización: 14.000 pesetas.

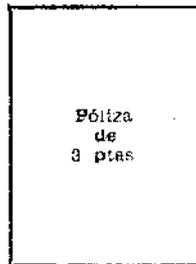
A funcionarios locales y graduados con posterioridad a septiembre de 1966: 3.000 pesetas.

5. Para el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, y dos Cursos de Especialización: 18.000 pesetas. A los funcionarios locales y graduados con posterioridad a septiembre de 1966, 4.000 pesetas.

En todo caso, el pago de los derechos de matrícula podrá fraccionarse en dos plazos: en los meses de octubre y enero del curso académico.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.

MODELO DE INSTANCIA



Tino Sn:

Don con domicilio en provincia de
 calle de número con documento nacional de identidad número expedido
 en provincia de el día de de 19..... con el debido respeto y
 consideración tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en los siguientes cursos, convocados por ese Instituto:

.....

A tal efecto, hace constar que:

- a) Es natural de provincia de nacido el de de 19.....
- b) Es funcionario (1), en el que presta sus servicios (2) desde
 (3) y en el que desempeña el cargo de
- c) Está en posesión del título de (o cursa el último año de la carrera de
- d) Acompaña a la presente certificación de su expediente académico, relación de méritos que puedan determinar su
 admisión en dichos cursos y tres fotografías de tamaño carnet de documento de identidad.
- e) (Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.)

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 1 de julio de 1969, respetuo-
samente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso a los cursos que
solicita.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En de de 1969.

HAGO SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

- (1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.
- (2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.
- (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.